



ANUNCIO

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de abril de 2023 se aprueba la convocatoria para la “Concesión del uso privativo del dominio público de 11 puestos de venta en el Mercado Municipal de Alfàfar”.

A continuación, se reproduce el texto íntegro de la convocatoria para general conocimiento:

“Convocatoria para la “Concesión del uso privativo del dominio público de 11 puestos de venta en el Mercado Municipal de Alfàfar”.

1. Objeto del Procedimiento.

El objeto de la presente convocatoria es la adjudicación definitiva y de carácter ordinario del uso privativo y con carácter exclusivo del dominio público de 11 puestos de venta vacantes en el Mercado Municipal de Alfàfar”, y se detallan a continuación:

ID	Número del Puesto	Metros	Producto
1	P-2	10,73 m2	Sin especificar
2	P-3	11,38 m2	Sin especificar
3	P-8	5,90 m2	Sin especificar
4	P-9	17,30 m2	Frutas y verduras
5	P-12	8,70 m2	Sin especificar
6	P-13	9,50 m2	Carnicería
7	P-16	12,30 m2	Sin especificar
8	P-17	8,70 m2	Sin especificar
9	P-18	8,00 m2	Sin especificar
10	P-21	4,50 m2	Sin especificar
11	P-22	4,50 m2	Sin especificar

2. Normativa aplicable.

- Reglamento del Servicio del Mercado Interior de Alfàfar. BOP número 28 de fecha 02-02-2013.
- Ordenanza fiscal reguladora publicada en el BOP de fecha 31/12/2003 y de la *T-4 Tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones, industrias callejeras y ambulantes, rodaje cinematográfico, materiales de construcción, vallas, puntales, andamios en terrenos de dominio público (ocupación privativa o*





aprovechamiento especial del dominio público local). Aprobada por Ayuntamiento Pleno en sesión 29.12.2020. Publicada en B.O.P. Número 53 de 18.03.2021.

- Las restantes normas del derecho administrativo común o general y que por su naturaleza pudieran resultar de aplicación.

3. Duración de la concesión.

Según lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del Servicio del Mercado Interior de Alfafar: *El plazo de duración de las concesiones de puestos públicos de venta será de diez años, a contar desde la fecha de adjudicación definitiva...*, siguiendo las directrices del artículo 14 del mencionado Reglamento. No obstante, podrá ser de aplicación, en su caso, el artículo 39 y 40 referido al rescate y reversión de puestos.

4. Requisitos de los puestos licitados.

Al objeto de cumplir con la normativa higiénico-sanitaria vigente, REGLAMENTO (CE) N.º 852/2004 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 29 de abril de 2004 relativo a la higiene de los productos alimenticios, los adjudicatarios deberán adecuar los puestos de acuerdo con las directrices siguientes:

BÁSICOS:

- a) Los establecimientos en los que se manipulen productos alimenticios deberán disponer de agua potable fría y caliente, así como de material de limpieza y secado higiénico de manos.
- b) Las superficies de las zonas en que se manipulen los productos alimenticios, y en particular las que estén en contacto con éstos, deberán mantenerse en buen estado, ser fáciles de limpiar y, en caso necesario, de desinfectar, lo que requerirá que estén construidas con materiales lisos, lavables, resistentes a la corrosión y no tóxicos (mármol, acero inoxidable, etc.).
- c) Las puertas deberán ser fáciles de limpiar y, en caso necesario, de desinfectar, lo que requerirá que sus superficies sean lisas y no absorbentes.
- d) En todas las etapas de producción, transformación y distribución, los productos alimenticios deberán estar protegidos contra cualquier foco de contaminación que pueda hacerlos no aptos para el consumo humano o nocivos para la salud, o contaminarlos de manera que pueda considerarse razonablemente desaconsejable su consumo en ese estado.
- e) Las materias primas, ingredientes, productos semiacabados y productos acabados que puedan contribuir a la multiplicación de microorganismos patógenos o a la formación de toxinas no deberán conservarse a temperaturas que puedan dar lugar a riesgos para la salud. No deberá interrumpirse la cadena de frío y deberá disponerse de termómetro de fácil lectura en cada elemento de frío.





- f) Las materias primas y todos los ingredientes almacenados en una empresa del sector alimentario deberán conservarse en condiciones adecuadas que permitan evitar su deterioro nocivo y protegerlos de la contaminación.
- g) Los residuos deberán eliminarse higiénicamente y sin perjudicar al medio ambiente con arreglo a la normativa comunitaria aplicable a tal efecto, y no deberán constituir una fuente de contaminación directa o indirecta del resto de productos.

ESPECÍFICOS:

- a) En carnicerías, si elaboran productos in situ, deberán de disponer de obrador separado de la venta.
- b) En pastelería, los alimentos rellenos (nata, chocolate, etc..) deberán disponer de refrigeración (según lo que indique el fabricante).
- c) Los alimentos cocinados, no pueden proceder de otro establecimiento menor ni elaborarse en domicilio particular.

5. Tramitación y forma de adjudicación.

Las proposiciones de la oferta económica se presentarán en sobre cerrado en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Alfàfar, Servicio de Atención al Ciudadano/a (SAC Casco Antiguo o Barrio Orba) en horario de apertura.

El procedimiento de selección de los adjudicatarios se efectuará con invitación expresa a las personas interesadas que hayan presentado la solicitud de ocupación.

Junto a la solicitud, se presentará en sobre cerrado la siguiente documentación:

- Declaración responsable de estar dado/a de alta en el IAE y en el régimen de Seguridad Social que corresponda en función de la condición de persona asalariada o trabajador/a por cuenta propia que ostenten.
- Memoria explicativa de la actividad a desempeñar en el puesto (*Se deberá de detallar el producto a vender o servicio, medios materiales y personales, servicios adicionales de reparto a domicilio, venta en internet, medios de reciclaje etc.*).
- En su caso, los documentos que sean necesarios para acreditar la baremación profesional de la oferta (vida laboral, demanda de empleo (DARDE), certificado de diversidad funcional etc.).
- Oferta económica al alza.
- Justificante de haber constituido la fianza provisional, que deberá haber sido ingresada en la cuenta siguiente:

CAJAMAR ES33 3058 2166 2427 3200 0041 indicando claramente:

- 1) quién efectúa el ingreso: Apellidos y nombre,





2) concepto: MERCADO INTERIOR (fianza provisional) + N.º de puesto al que optan.

La adjudicación se realizará a la oferta económica y profesional más ventajosa.

En cuanto a la oferta profesional: se valorará y puntuará las siguientes características adicionales que se van a prestar (se detallan en la memoria explicativa):

a) Actividad o servicio para prestar:

1. Por ofertar una actividad única o singular, diferente de las ya existentes: **30 puntos.**
2. Por ejercer una actividad que ya existe en el mercado: **10 puntos.**

Los productos y servicios que actualmente existe son: pescadería, frutas y verduras, charcutería, herboristería y cafetería, salazones y encurtidos, droguería y actividad de manicura.

b) Aspectos y mejoras del servicio o actividad:

1. Por ofrecer el servicio de venta por internet y reparto a domicilio: **5 puntos**
2. Por ofrecer servicio de pago por tarjeta, balanzas electrónicas y similares: **5 puntos**
3. Por utilizar medios de embalaje y envases sostenibles: **5 puntos.**
4. Por ofrecer productos con calificación de artesanía o con denominación de origen: **5 puntos.**

Los puntos en este apartado son acumulativos, pudiendo obtener el máximo de puntos (20) si se cumplen los cuatro indicadores.

c) Experiencia comercial acreditada:

1. Entre 1 y 3 años: **5 puntos.**
2. Más de 3 años: **10 puntos.**

d) Situaciones que desde el punto de vista social justifiquen la adopción de medidas de discriminación positiva por pertenecer a colectivos con dificultades de inserción laboral:

1. Ser menor de 30 años: **5 puntos.**
2. Tener acreditada la incapacidad a partir del 33%: **5 puntos.**
3. Desempleado/a de larga duración, inscrito en el LABORA y en la ADL de Alfàfar: **5 puntos.**
4. Ser víctima de violencia de género: **5 puntos.**

Deberán presentarse los documentos que justifiquen la referida situación.





La puntuación que se tome en consideración respecto a la oferta profesional será la máxima puntuación obtenida del baremo.

En el supuesto de empate, tendrá prioridad en la adjudicación la oferta que se hubiera presentado con anterioridad en el Registro de Entrada (orden de prelación establecido por la fecha y hora de presentación de la solicitud).

La adjudicación definitiva se efectuará por Resolución de Alcaldía.

6. Plazo y lugar de presentación de ofertas.

Presentación de ofertas: Del 02 al 16 de mayo, ambos inclusive.

En el Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) del Ayuntamiento o del Barrio Orba por Registro de Entrada (con cita previa o telemáticamente).

7. Fecha de realización de la subasta.

El miércoles 24 de mayo del 2023, a las 10 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Alfafar.

8. Comisión subasta formada:

1. Concejala de Mercados: Amparo SanJuan Albentosa.
2. Técnica Comercio y Mercados: Carolina Morales Fayos.
3. Secretaria: Lucila Vernia Ferrer.
4. Representante de la Asociación de Mercados en Alfafar.

9. Tipo de licitación al alza.

ID	N.º Puesto	Metros (m²)	Producto	Precio Salida Subasta (€/año)	Precio Subasta €/10 años
1	P-2	10,73	Sin especificar	469,9	4.699,00
2	P-3	11,38	Sin especificar	499	4.990,00
3	P-8	5,9	Sin especificar	260,29	2.602,90
4	P-9	17,3	Frutas y verduras	757,6	7.576,00
5	P-12	8,7	Sin especificar	385	3.850
6	P-13	9,5	Carnicería	416	4.160
7	P-16	12,3	Sin especificar	538,66	5.386,60
8	P-17	8,7	Sin especificar	381,02	3.810,20
9	P-18	8	Sin especificar	350,34	3.503,40





10	P-21	4,5	Sin especificar	197,07	1.970,70
11	P-22	4,5	Sin especificar	197,07	1.970,70

10. Fianza Provisional.

ID	Nº P	Metros (m²)	Producto	Fianza 3%
1	P-2	10,73	Sin especificar	140,97
2	P-3	11,38	Sin especificar	149,70
3	P-8	5,9	Sin especificar	78,10
4	P-9	17,3	Frutas y verduras	227,28
5	P-12	8,7	Sin especificar	115,50
6	P-13	9,5	Carnicería	124,80
7	P-16	12,3	Sin especificar	161,60
8	P-17	8,7	Sin especificar	114,31
9	P-18	8	Sin especificar	105,10
10	P-21	4,5	Sin especificar	59,12
11	P-22	4,5	Sin especificar	59,12

11. Fianza definitiva:

Una vez adjudicados los puestos y notificado el Decreto de adjudicación, se deberá ingresar una fianza equivalente al 5% del importe de adjudicación en la cuenta de Cajamar antes indicada (se podrá solicitar la devolución de la fianza provisional o compensación con la definitiva). Y se deberá realizar el pago de la licencia de primera ocupación 72,29 € (autoliquidación en el Servicio de atención a la ciudadanía del Ayuntamiento de Alfàfar).

Transcurrido un mes desde la adjudicación definitiva, sin hacer el ingreso correspondiente o si no se hiciese uso del puesto o caseta, se entenderá que el adjudicatario renuncia a la misma, con pérdida de depósito y pago de los perjuicios que podría haber lugar.”

En Alfàfar (Valencia), Documento Firmado Electrónicamente.

